



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 31 de agosto de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita, señores Concejales, bienvenidos a esta Sesión de Concejo del 31 de agosto de 2017; señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, en ésta mañana se encuentran presentes todos los miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión Ordinaria de Concejo, señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2017, A LAS 09H00, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 234, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-017-016, a favor de setenta y cinco (75) peticionarios. Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Miembros del Concejo, en consideración el Orden del Día. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, muy buenos días, compañeros Concejales, Concejalas, señor Vicealcalde, compañeros Funcionarios Municipales, ciudadanía que nos acompaña; el día de hoy jueves 31 de agosto del 2017, a las 09h00, hemos sido convocados con el tiempo prudencial de acuerdo a la Convocatoria GADMSD-SG-C-VQM-2017-235, para tratar 2 puntos en el Orden del Día; de acuerdo a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, hemos recibido con el tiempo prudencial y seguimos el debido proceso en cuanto al desarrollo de las sesiones de concejo. Sin embargo, señor Alcalde, apegados a Ley y por una necesidad imperante de que se continúe con el proceso de gestiones que permitan la formalidad de la posesión, del uso, de la tenencia del suelo en Santo Domingo, en este Cantón, conforme lo dispone una legislación superior, jerárquica, como es la Constitución, en cuanto manifiesta que es de obligatoriedad de los Gobiernos Municipales, regular y dar formalidad al uso del suelo en el cantón, éste Concejo Municipal semana a semana, día a día, de lo que llevamos en administración, en el ejercicio de la legislación, nos hemos





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

preocupado, nos hemos empeñado a que todos los informes necesarios, todas las gestiones en territorio necesarias, realizadas por quienes tienen la competencia, tanto en lo técnico como en lo jurídico, se den, para que el momento procesal llegue a comisiones y nuevamente con el análisis y las visitas de los señores Concejales, con el análisis y los aportes de comisiones, concluir y recomendar semana a semana al Pleno del Concejo, para que sean tratados temas que permitan la tranquilidad en los usuarios, en los poseedores de lotes de terrenos que por años y años vienen siendo el espacio geográfico para la proyección de su vida, para la edificación de sus viviendas pero sobre todo para esa cuna, ese hogar, donde sus descendientes y sus familiares tengan un lugar que les permita tranquilidad y con ello en algún momento alcanzar la felicidad, porque como Concejo, estamos trabajando para ello. Señor Alcalde, esta necesidad imperante permite y motiva para Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE este Orden del Día tal como ha venido en la Convocatoria y además incorporando un punto más como tercero que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Reforma al Art. 44, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la Ciudad y Cabeceras Parroquiales Rurales, Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal que contendría la Ordenanza en un primer debate, para regularizar en cuanto a lo que tiene que ver el Perímetro Urbano de la Parroquia de Puerto Limón. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, incorporando el tercer punto que lo ha mocionado la señora Concejala, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime, señor Alcalde, incorporando un tercer punto.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-235-2017-08-31-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como tercero que dice: 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Reforma al Art. 44, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la ciudad y cabeceras parroquiales rurales, Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal que contendría la Ordenanza en un primer debate, para regularizar en cuanto a lo que tiene que ver el Perímetro Urbano de la Parroquia de Puerto Limón.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 234, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-017-016, a favor de setenta y cinco (75) peticionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del trámite que contiene la Reforma al Art. 44, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la ciudad y cabeceras parroquiales rurales,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal que contendría la Ordenanza en un primer debate, para regularizar en cuanto a lo que tiene que ver el Perímetro Urbano de la Parroquia de Puerto Limón.

ALCALDE. Bien, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda con el primer punto del mismo, Señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 234, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2017.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 234, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto 2017. Tiene la palabra el Lcdo. Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo muy cordial compañero Vicealcalde, compañeros y compañeras Miembros del Concejo Municipal, amigos y amigas Funcionarios del GAD Municipal; revisada la documentación pertinente, la misma que ha sido entregado con el tiempo reglamentario en el cual constan puntos muy importantísimos, relacionados a la solución de terrenos, que la ciudadanía ha venido pidiendo por muchísimos años y que ésta Administración está muy empeñada en esas soluciones y que en la sesión anterior justamente se aprobaron las ventas directas de varias familias del Cantón Santo Domingo; y también adjudicaciones en el sector Rural, por lo tanto es importante que dando trámite a éste punto, se viabilice la aprobación de esta Acta, en la cual quedará plasmada esa predisposición, esa buena voluntad y ese trabajo de este Concejo Municipal, y pues también, por supuesto la alegría de la ciudadanía, que siente el servicio que llega a ellos de parte de ésta Administración Municipal. Por tal motivo señor Alcalde, me permito mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 234, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de agosto de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde, señor Vicealcalde; mi voto a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, señores Funcionarios del GAD Municipal, amigos que nos acompañan en ésta mañana, amigos Periodistas; mi voto a favor (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña, Funcionarios del Gobierno Municipal; mi voto a favor. (+4)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días, a favor. (+5)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+6)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, en blanco. (1 blanco)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, señor Alcalde buenos días, compañeros Concejales, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+7)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Alcalde muy buenos días, señoras Concejales, señores Concejales, a los compañeros presentes en esta mañana, a los diferentes Medios de Comunicación, siempre un gusto contar con ustedes; señor Alcalde, mi voto es a favor. (+8)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos de los Medios de Comunicación, muy buenos días amigos que nos honran con su presencia en ésta mañana, bienvenidos; mi voto a favor. (+9)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto es a favor de la moción. (+10)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+12)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (2 blancos)

SECRETARIO. Bien señor Alcalde, una vez que ha sido constatada la votación, tenemos doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 234, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de agosto de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-235-2017-08-31-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 234, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de agosto de 2017.

ALCALDE. Bien antes de continuar, permítanme darle la bienvenida a nuestra Concejala Marlene Pita, que retorna de unas largas vacaciones, se nos ha hecho larguísimas las vacaciones, así que le hemos extrañado mucho. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-016, A FAVOR DE SETENTA Y CINCO (75) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-202-2017-07-27-05, Sr. Victor Manuel Quirolo Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 27 de julio de 2017; la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Rosero Enríquez Galo Anibal; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018;**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta que se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-698-M, y Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-700-M, de fecha 08 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-022-M, y Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-742-M, de fecha 11 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-767-M, de fecha 16 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-795-M, de fecha 19 de mayo del 2017; y, Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-695-M, de fecha 22 de mayo del 2017, suscritos por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que los Asentamientos denominado "Guadalupe Larriva"; "Virgen del Cisne"; "14 de Junio"; "La Castellana Etapa I"; "El Ébano"; Urbanización "SUTRAM SD"; "16 de Mayo"; "Los Pelucones"; "Laura Flores N° 1"; "Barrio Atahualpa", Sector Uno; "Barrio 1 de Mayo"; "Tres Postes"; "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora"; "El Cañaveral"; "Comité Pro-mejoras Valle del Toachi"; "La Isla"; "La Castellana"; "Laura Flores N° 3"; "25 de Julio"; "31 de Enero"; "24 de Mayo"; "Comité Pro-mejoras La Isla"; "Nuevo Miraflores"; "Barrio 14 de Junio"; "Barrio 25 de Diciembre"; "Jehová es mi Pastor"; "Voluntad de Dios"; "Barrio 4 de Abril"; "Barrio 12 de Octubre"; "Barrio El Mirador"; "Barrio 4 de Abril"; "Barrio 12 de Octubre"; "Barrio Lirio de los Valles" del Plan de Vivienda Municipal; y, "Nuevo Proletariado", no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, a través del Memorando N°: GADMSD-CM-2017-002-M, y Memorando N°: GADMSD-CM-2017-003-M, de 10 de julio de 2017; Memorando N°: GADMSD-JNG-VD-2017-006-M, de 17 de julio de 2017; y, Memorando N°: GADMSD-MESR-VD-2017-001-M, de 20 de julio de 2017; los señores concejales del Cantón, con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección de Planificación y Proyectos; Dirección de Control Territorial; y Dirección de Desarrollo Comunitario, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-018;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...*”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-018 a favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-018

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	37498	TAPIA YANCHAPASIG MARÍA ISABEL	6	6	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 405,00
2	35756	SÁNCHEZ CARRANZA GLORIA JANETH	13	8	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	2	\$ 729,00
3	19416	MARCILLO CEDEÑO ALBA TRINIDAD	15	15	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 405,00
4	21441	MURILLO PÉREZ MARÍA	03	17	URBANIZACIÓN	200,00 m2	1	\$ 396,00





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

		MÁXIMA			"SUTRAM SD"			
5	1174	ZAMBRANO INTRIAGO GULNARA AUXILIADORA	4	18	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	220,00 m2	2	\$ 891,00
6	18969	MENDOZA QUIROZ MARÍA CECILIA	3	19	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	2	\$ 810,00
7	347	ZAMBRANO SOLÓRZANO JOSÉ MANUEL	3	15	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 396,00
8	27117	CEDEÑO CEDEÑO SONIA ARACELY	8	43	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	118,95 m2	1	\$ 240,87
9	40681	JUMBO JUMBO MARY DEL CISNE	12	43	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	105,90 m2	2	\$ 386,01
10	41045	MORALES ROMERO ALFREDO FRANCISCO	6	44	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	221,41 m2	S/Q	\$ 2.510,79
11	28305	PERALTA FRANCO ISRAEL ANANÍAS MARLOQUEO	17	46	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	103,58 m2	2	\$ 377,55
12	2284	FARÍAS ARIAS FLOR ISMELDA	13	47	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	93,19 m2	1	\$ 150,97
13	34086	MACÍAS MONTALVÁN ANTONIO OCTAVIO	17	47	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	106,12 m2	1	\$ 171,91
14	9039	CEDEÑO VALENCIA NAISI MARIANELA	4	101	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	131,25 m2	1	\$ 212,84
15	23971	PROAÑO BRAVO ÁNGEL FABRICIO	04	01	ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR"	407,43 m2	S/Q	\$ 4.015,63
16	32790	GANCHOZO GÓMEZ JEOVACNI HORTENCIA	21	26	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES Nº1"	61,37 m2	1	\$ 99,42
17	37585	CHASILUISA MACÍAS JORGE LUIS	14	38	PVM. BARRIO "1 DE MAYO"	105,57 m2	1	\$ 171,02
18	19466	CUEVA CUEVA IRMA	14	S/N	ASENTAMIENTO "24 DE MAYO"	246,30 m2	1	\$ 465,51
19	16275	MERO RONQUILLO MAYRA MATILDE	1	34	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	107,25 m2	1	\$ 212,36
20	28976	BARRO CHILA FREDDY MAURICIO	9	37	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	104,33 m2	1	\$ 187,79
21	61858	ENRÍQUEZ CRISTÓBAL	24	30	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	109,58 m2	2	\$ 443,80
22	33880	BARROS SOLÓRZANO DEYSI MAGALY	30	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	120,16 m2	1	\$ 216,29
23	29104	ZAMBRANO CAICEDO BENITO UFREDO	4	34	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,19 m2	2	\$ 426,02
24	35017	BRIONES SOLÓRZANO LETTY MARISOL	19	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	100,71 m2	1	\$ 181,28
25	5640	VIERA GODOY FRANCISCA EHIDYS	28	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	229,83 m2	S/Q	\$ 3.217,62
26	62200	CEVALLOS PINARGOTE WILSON ADALBERTO	14	33	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,79 m2	1	\$ 209,46
27	38977	SOTO COTERA CRUZ MARÍA	4	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,65 m2	2	\$ 419,78
28	28444	ZAMBRANO CRUZATY JORGE BENITO	17	40	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	102,64 m2	1	\$ 203,23
29	45350	FIGUEROA ARGANDONA LIMMER JAIRITO	2	32	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,64 m2	1	\$ 209,17
30	212	PINARGOTE PONCE EDISON XAVIER	6	30	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	133,77 m2	1	\$ 240,79
31	28959	BÓSQUEZ VILLAGRÁN ANGEL VINICIO	18	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,14 m2	2	\$ 417,72
32	26430	MUÑOZ CEDEÑO EBERTO JACINTO	16	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,26 m2	2	\$ 418,20



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

33	25219	VENLAZAGA MENDOZA CARLOS IVÁN	6	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	206,78 m2	S/Q	\$ 2.084,34
34	37844	INGA TAZA MERCEDES	13	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,55 m2	1	\$ 186,39
35	37298	ORTÍZ BAQUE BYRON RAÚL	15	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	116,81 m2	1	\$ 231,28
36	38058	BORRERO TUÁREZ JAIRO ELICEO	19	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,75 m2	1	\$ 188,55
37	35819	VELASTEGUÍ PARRALES ENRIQUE ALBERTO	22	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,05 m2	1	\$ 185,49
38	22671	VÉLEZ LUCAS YENNY ANNABEL	24	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	106,20 m2	1	\$ 210,28
39	38450	ZAMBRANO HERRERA LEDY JANETH	3	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	107,85 m2	1	\$ 213,54
40	36599	ZAMBRANO ZAMBRANO ISABEL ERNESTINA	7	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,90 m2	1	\$ 188,82
41	31916	VÉLIZ ORMAZA RAMONA ISOLINA	22	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,92 m2	1	\$ 190,66
42	33387	BARAHONA QUINTERO MANUEL HERNÁN	11	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,67 m2	2	\$ 423,91
43	40561	QUEVEDO FREIRE MANUEL NEPTALÍ	16	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	134,61 m2	1	\$ 242,30
44	32543	MERCHÁN BASURTO MARIO GABRIEL	26	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	109,95 m2	1	\$ 197,91
45	42175	PAREDES YAR CARMEN DELIA	20	16	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	143,64 m2	2	\$ 581,74
46	40020	TORRES RODRÍGUEZ FRANCISCA EUFEMIA	22	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,70 m2	1	\$ 184,86
47	15105	COELLO TORRES ADELA JOHANNA	25	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	97,42 m2	2	\$ 394,55
48	33087	MIRAMA NÚÑEZ CARMEN DOLORES	26	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	134,51 m2	2	\$ 544,77
49	39814	PACHECO MOREIRA CAROL ELIZABETH	5	18	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,70 m2	1	\$ 188,46
50	34567	LÓPEZ ALCÍVAR FRANCISCO NEPTALIZ	16	18	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,05 m2	2	\$ 425,45
51	36672	SALTOS COBEÑA MARÍA ISABEL SOCORRO	5	19	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,25 m2	1	\$ 185,85
52	39002	BURGOS MOREIRA JENNY ARACELY	19	19	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,14 m2	1	\$ 187,45
53	39593	AGUIRRE ROMÁN OMAR ALEJANDRO	10	20	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	112,71 m2	2	\$ 456,48
54	39498	ZAMBRANO SÁNCHEZ GRACIELA OLÉICA	3	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,86 m2	2	\$ 373,90





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

55	43976	BONE SANTILLÁN BACILIA	5	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,77 m2	1	\$ 209,42
56	39110	CRUZ VERGARA JUAN CARLOS	6	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,72 m2	2	\$ 416,02
57	40216	PANTA TORRES MARÍA ELENA	17	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,17m2	1	\$ 189,31
58	40247	VELASTEGUÍ MUÑIZ MARGARITA YADIRA	21	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	106,00 m2	2	\$ 429,30
59	39314	TORRES AGUILAR ESTILA MARÍA	18	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,83 m2	1	\$ 190,49
60	44373	MENDOZA CONFORME NARCISA LEICITA	14	28	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,25 m2	1	\$ 184,05
61	18390	POVEDA JÁCOME ÁNGEL JAIME	8	73	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	114,50 m2	S/Q	\$ 1.282,40
62	18386	RAMOS ANGELITA VIVIANA	9	73	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	114,65 m2	2	\$ 464,33
63	40812	ZAMBRANO MENDIETA MARLLURY MERCEDES	9	4	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96.00 m2	1	\$ 134,40
64	31008	BASTIDAS CASTILLO ARACELY MARIBEL	2	5	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96.00 m2	1	\$ 233,28
65	45956	MACÍAS CEVALLOS MARÍA ELIZABETH	16	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96.00 m2	1	\$ 230,40
66	25354	PONCE ZAMBRANO EDWIN EUGENIO	17	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96.00 m2	1	\$ 134,40
67	25357	CUADRO PÁRRAGA ESTRELLA MERCEDES	22	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96.00 m2	1	\$ 134,40
68	37495	GARÓFALO VELASCO LILIAN GRIMANEZA	12	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	135,18 m2	2	\$ 486,65
69	37494	VELÓZ BÓSQUEZ ÁNGEL MESÍAS	10	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	201,83 m2	2	\$ 706,41
70	41111	AMAGUAÑA VILLAGRÁN JUAN ELÍAS	7	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	179,41 m2	2	\$ 627,94
71	5948	ZUÑIGA VERA ZAIRA LETICIA	11	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	125,23 m2	1	\$ 206,63
72	39319	RÍOS CATOTA ROSA MARINA	3	15	ASENTAMIENTO "LA ISLA"	112,00 m2	2	\$ 358,40
73	44103	VELÁSQUEZ BASURTO DANIEL FERNANDO	06	15	ASENTAMIENTO "LA ISLA"	107,51 m2	1	\$ 180,62
74	8834	ÁLAVA CAMPO ROSA ELENA	01	3	ASENTAMIENTO "25 DE JULIO SECTOR 2"	90,00 m2	1	112,32m2
75	14205	BARRE MERO MARÍA PIEDAD	8	3	ASENTAMIENTO COMITÉ PROMEJORAS "LA ISLA"	56,98 m2	1	\$ 138,46

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observaciones luego de la revisión de la documentación constante en el Memorando: **GADMSD-CM-2017-002-M**, de fecha 10 de julio de 2017, perteneciente a la señora **URGILÉS HERRERA DECSY GERMANIA**, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

“COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.”

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-195-2017-07-27-05, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el jueves 27 de julio de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos **CONSIDERA PROCEDENTE** las **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de **VENTAS DIRECTAS** de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en Sesión Ordinarias celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron **SUSPENDER** el punto del Orden del Día denominado: “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2016-014, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS**”, hasta que se





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-698-M, y Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-700-M, de fecha 08 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-022-M, y Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-742-M, de fecha 11 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-767-M, de fecha 16 de mayo del 2017; Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-795-M, de fecha 19 de mayo del 2017; y, Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-695-M, de fecha 22 de mayo del 2017, suscritos por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que los Asentamientos denominado "Guadalupe Larriva"; "Virgen del Cisne"; "14 de Junio"; "La Castellana Etapa I"; "El Ébano"; Urbanización "SUTRAM SB"; "16 de Mayo"; "Los Pelucones"; "Laura Flores N° 1"; "Barrio Atahualpa", Sector Uno; "Barrio 1 de Mayo"; "Tres Postes"; "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora"; "El Cañaveral"; "Comité Pro-mejoras Valle del Toachi"; "La Isla"; "La Castellana"; "Laura Flores N° 3"; "25 de Julio"; "31 de Enero"; "24 de Mayo"; "Comité Pro-mejoras La Isla"; "Nuevo Miraflores"; "Barrio 14 de Junio"; "Barrio 25 de Diciembre"; "Jehová es mi Pastor"; "Voluntad de Dios"; "Barrio 4 de Abril"; "Barrio 12 de Octubre"; "Barrio El Mirador"; "Barrio 4 de Abril"; "Barrio 12 de Octubre"; "Barrio Lirio de los Valles" del Plan de Vivienda Municipal; y, "Nuevo Proletariado", no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación del Art. 416 del COOTAD, constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del Art. 419 del mismo cuerpo legal;

Que, a través del Memorando N°: GADMSD-CM-2017-002-M, y Memorando N°: GADMSD-CM-2017-003-M, de 10 de julio de 2017; Memorando N°: GADMSD-JNG-VD-2017-006-M, de 17 de julio de 2017; y, Memorando N°: GADMSD-MESR-VD-2017-001-M, de 20 de julio de 2017; los señores concejales del Cantón, con los señores funcionarios delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección de Planificación y Proyectos; Dirección de Control Territorial; y Dirección de Desarrollo Comunitario, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-018**;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...";

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... "Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de Terreno singularizadas en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-018 a favor de los peticionarios ahí detallados.

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-018

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	37498	TAPIA YANCHAPASIG MARÍA ISABEL	6	6	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 405,00
2	35756	SÁNCHEZ CARRANZA GLORIA JANETH	13	8	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	2	\$ 729,00
3	19416	MARCILLO CEDEÑO ALBA TRINIDAD	15	15	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 405,00
4	21441	MURILLO PÉREZ MARÍA MÁXIMA	03	17	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 396,00
5	1174	ZAMBRANO INTRIAGO GULNARA AUXILIADORA	4	18	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	220,00 m2	2	\$ 891,00
6	18969	MENDOZA QUIROZ	3	19	URBANIZACIÓN	200,00 m2	2	\$ 810,00





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

		MARÍA CECILIA			"SUTRAM SD"			
7	347	ZAMBRANO SOLÓRZANO JOSÉ MANUEL	3	15	URBANIZACIÓN "SUTRAM SD"	200,00 m2	1	\$ 396,00
8	27117	CEDEÑO CEDEÑO SONIA ARACELY	8	43	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	118,95 m2	1	\$ 240,87
9	40681	JUMBO JUMBO MARY DEL CISNE	12	43	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	105,90 m2	2	\$ 386,01
10	41045	MORALES ROMERO ALFREDO FRANCISCO	6	44	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	221,41 m2	S/Q	\$ 2.510,79
11	28305	PERALTA FRANCO ISRAEL ANANÍAS MARLOQUEO	17	46	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	103,58 m2	2	\$ 377,55
12	2284	FARÍAS ARIAS FLOR ISMELDA	13	47	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	93,19 m2	1	\$ 150,97
13	34086	MACÍAS MONTALVÁN ANTONIO OCTAVIO	17	47	PVM. ASENTAMIENTO "14 DE JUNIO"	106,12 m2	1	\$ 171,91
14	9039	CEDEÑO VALENCIA NAISI MARIANELA	4	101	PVM. BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES"	131,25 m2	1	\$ 212,84
15	23971	PROAÑO BRAVO ÁNGEL FABRICIO	04	01	ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR"	407,43 m2	S/Q	\$ 4.015,63
16	32790	GANCHOSO GÓMEZ JEOVACNI HORTENCIA	21	26	ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°1"	61,37 m2	1	\$ 99,42
17	37585	CHASILUISA MACÍAS JORGE LUIS	14	38	PVM. BARRIO "1 DE MAYO"	105,57 m2	1	\$ 171,02
18	19466	CUEVA CUEVA IRMA	14	S/N	ASENTAMIENTO "24 DE MAYO"	246,30 m2	1	\$ 465,51
19	16275	MERO RONQUILLO MAYRA MATILDE	1	34	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	107,25 m2	1	\$ 212,36
20	28976	BARRO CHILA FREDDY MAURICIO	9	37	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	104,33 m2	1	\$ 187,79
21	61858	ENRÍQUEZ CRISTÓBAL	24	30	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	109,58 m2	2	\$ 443,80
22	33880	BARROS SOLÓRZANO DEYSI MAGALY	30	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	120,16 m2	1	\$ 216,29
23	29104	ZAMBRANO CAICEDO BENITO UFREDO	4	34	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,19 m2	2	\$ 426,02
24	35017	BRIONES SOLÓRZANO LETTY MARISOL	19	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	100,71 m2	1	\$ 181,28
25	5640	VIERA GODOY FRANCISCA EHIDYS	28	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	229,83 m2	S/Q	\$ 3.217,62
26	62200	CEVALLOS PINARGOTE WILSON ADALBERTO	14	33	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,79 m2	1	\$ 209,46
27	38977	SOTO COTERA CRUZ MARÍA	4	31	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,65 m2	2	\$ 419,78
28	28444	ZAMBRANO CRUZATTY JORGE BENITO	17	40	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	102,64 m2	1	\$ 203,23
29	45350	FIGUEROA ARGANDONA LIMMER JAIRITO	2	32	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	105,64 m2	1	\$ 209,17
30	212	PINARGOTE PONCE EDISON XAVIER	6	30	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	133,77 m2	1	\$ 240,79
31	28959	BÓSQUEZ VILLAGRÁN ANGEL VINICIO	18	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,14 m2	2	\$ 417,72
32	26430	MUÑOZ CEDEÑO EBERTO JACINTO	16	36	PVM. BARRIO "25 DE DICIEMBRE"	103,26 m2	2	\$ 418,20
33	25219	VENLAZAGA MENDOZA CARLOS IVÁN	6	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	206,78 m2	S/Q	\$ 2.084,34
34	37844	INGA TAZA MERCEDES	13	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,55 m2	1	\$ 186,39
35	37298	ORTÍZ BAQUE BYRON RAÚL	15	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	116,81 m2	1	\$ 231,28
36	38058	BORRERO TUÁREZ	19	12	PVM. ASENTAMIENTO	104,75 m2	1	\$ 188,55



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

		JAIRO ELICEO			"VIRGEN DEL CISNE"			
37	35819	VELASTEGUÍ PARRALES ENRIQUE ALBERTO	22	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,05 m2	1	\$ 185,49
38	22671	VÉLEZ LUCAS YENNY ANNABEL	24	12	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	106,20 m2	1	\$ 210,28
39	38450	ZAMBRANO HERRERA LEDY JANETH	3	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	107,85 m2	1	\$ 213,54
40	36599	ZAMBRANO ZAMBRANO ISABEL ERNESTINA	7	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,90 m2	1	\$ 188,82
41	31916	VÉLIZ ORMAZA RAMONA ISOLINA	22	13	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,92 m2	1	\$ 190,66
42	33387	BARAHONA QUINTERO MANUEL HERNÁN	11	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,67 m2	2	\$ 423,91
43	40561	QUEVEDO FREIRE MANUEL NEPTALÍ	16	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	134,61 m2	1	\$ 242,30
44	32543	MERCHÁN BASURTO MARIO GABRIEL	26	14	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	109,95 m2	1	\$ 197,91
45	42175	PAREDES YAR CARMEN DELIA	20	16	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	143,64 m2	2	\$ 581,74
46	40020	TORRES RODRÍGUEZ FRANCISCA EUFEMIA	22	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,70 m2	1	\$ 184,86
47	15105	COELLO TORRES ADELA JOHANNA	25	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	97,42 m2	2	\$ 394,55
48	33087	MIRAMÁ NÚÑEZ CARMEN DOLORES	26	17	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	134,51 m2	2	\$ 544,77
49	39814	PACHECO MOREIRA CAROL ELIZABETH	5	18	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,70 m2	1	\$ 188,46
50	34567	LÓPEZ ALCÍVAR FRANCISCO NEPTALIZ	16	18	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,05 m2	2	\$ 425,45
51	36672	SALTOS COBEÑA MARÍA ISABEL SOCORRO	5	19	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,25 m2	1	\$ 185,85
52	39002	BURGOS MOREIRA JENNY ARACELY	19	19	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	104,14 m2	1	\$ 187,45
53	39593	AGUIRRE ROMÁN OMAR ALEJANDRO	10	20	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	112,71 m2	2	\$ 456,48
54	39498	ZAMBRANO SÁNCHEZ GRACIELA OLÉICA	3	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	103,86 m2	2	\$ 373,90
55	43976	BONE SANTILLÁN BACILIA	5	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,77 m2	1	\$ 209,42
56	39110	CRUZ VERGARA JUAN CARLOS	6	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,72 m2	2	\$ 416,02
57	40216	PANTA TORRES MARÍA ELENA	17	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,17m2	1	\$ 189,31
58	40247	VELASTEGUÍ MUÑIZ MARGARITA YADIRA	21	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	106,00 m2	2	\$ 429,30
59	39314	TORRES AGUILAR ESTILA MARÍA	18	27	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	105,83 m2	1	\$ 190,49
60	44373	MENDOZA CONFORME NARCISA LEICITA	14	28	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	102,25 m2	1	\$ 184,05
61	18390	POVEDA JÁCOME ÁNGEL JAIME	8	73	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	114,50 m2	S/Q	\$ 1.282,40
62	18386	RAMOS ANGELITA VIVIANA	9	73	PVM. ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE"	114,65 m2	2	\$ 464,33
63	40812	ZAMBRANO MENDIETA MARLLURY MERCEDES	9	4	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96,00 m2	1	\$ 134,40
64	31008	BASTIDAS CASTILLO ARACELY MARIBEL	2	5	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96,00 m2	1	\$ 233,28
65	45956	MACÍAS CEVALLOS MARÍA ELIZABETH	16	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96,00 m2	1	\$ 230,40
66	25354	PONCE ZAMBRANO EDWIN EUGENIO	17	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96,00 m2	1	\$ 134,40





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

67	25357	CUADRO PÁRRAGA ESTRELLA MERCEDES	22	6	PLAN VIV. MUNIC. "LA CASTELLANA ETAPA I"	96,00 m ²	1	\$ 134,40
68	37495	GARÓFALO VELASCO LILIAN GRIMANEZA	12	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	135,18 m ²	2	\$ 486,65
69	37494	VELÓZ BÓSQUEZ ÁNGEL MESÍAS	10	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	201,83 m ²	2	\$ 706,41
70	41111	AMAGUAÑA VILLAGRÁN JUAN ELÍAS	7	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	179,41 m ²	2	\$ 627,94
71	5948	ZUÑIGA VERA ZAIRA LETICIA	11	10	ASENTAMIENTO "TRES POSTES"	125,23 m ²	1	\$ 206,63
72	39319	RÍOS CATOTA ROSA MARINA	3	15	ASENTAMIENTO "LA ISLA"	112,00 m ²	2	\$ 358,40
73	44103	VELÁSQUEZ BASURTO DANIEL FERNANDO	06	15	ASENTAMIENTO "LA ISLA"	107,51 m ²	1	\$ 180,62
74	8834	ÁLAVA CAMPO ROSA ELENA	01	3	ASENTAMIENTO "25 DE JULIO SECTOR 2"	90,00 m ²	1	112,32m ²
75	14205	BARRE MERO MARÍA PIEDAD	8	3	ASENTAMIENTO COMITÉ PROMEJORAS "LA ISLA"	56,98 m ²	1	\$ 138,46

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa que se encuentra con observaciones luego de la revisión de la documentación constante en el Memorando: **GADMSD-CM-2017-002-M**, de fecha 10 de julio de 2017, perteneciente a la señora **URGILÉS HERRERA DECSY GERMANIA**, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expediente conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f)Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

ALCALDE. Señores Concejales en consideración este segundo punto del Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, una de las funciones, de las políticas de este GAD Municipal, de ésta Administración, ha sido buscar el bienestar de las familias de aquellas que han estado por tiempo largo esperando legalizar su predio, tener su escritura, para poder conseguir vivir mejor, mejorando su vivienda; hemos trabajado arduamente todos los compañeros Concejales, saliendo a hacer visitas de territorio, llegando al lugar mismo de la necesidad adonde los compañeros técnicos del GAD Municipal, nos han presentado las carpetas, hemos salido a hacer las visitas, a verificar, a constatar la idoneidad de los documentos, la realidad de esas familias y hemos presentado los informes. Ahora es placentero para nosotros creo yo, que todos estamos conscientes y contentos de que un grupo considerable prácticamente son 75 familias que van a ser beneficiadas con esa decisión de hoy, a darles un paso más en los procesos para alcanzar la legalización de su predio; son en varios sectores de la ciudad, que se va a dar esta aprobación. Tenemos los informes de factibilidad que se han dado de los diferentes departamentos que tienen injerencia en el tema, la Subdirección de Legalización de Tierras nos ha puesto un informe de factibilidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario, igual, Procuraduría Síndica Municipal, también tiene un informe de factibilidad, tenemos la Dirección de Avalúos y Catastros, igual, la Dirección de Planificación de Proyectos, la Dirección de Control Territorial, ponen informes de factibilidad, llegan hasta el seno de las Comisiones, hemos socializado el tema, hemos



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

revisado la documentación, todo está en orden, por lo cual ha traído al seno de éste pleno, ya en el Orden del Día, la aprobación de los documentos de estos 75 beneficiarios, que están distribuidos en diferentes barrios de Santo Domingo, como son: En la Urbanización SUTRAM SD, en el Barrio "14 de Junio", en el Barrio "Lirio de los Valles", Asentamiento Testigo de "Jehová es mi Pastor", Asentamiento "Laura Flores No. 1, Barrio "1 de Mayo", Asentamiento "24 de Mayo", Barrio "25 de Diciembre", Barrio "Virgen del Cisne", Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Etapa I", Asentamiento "Tres Postes", Asentamiento "La Isla", Asentamiento Comité Pro-mejoras "La Isla"; solicito que a través de Secretaría General, se dé lectura a los nombres de los 75 beneficiados, señor Alcalde, por favor.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a la nómina de los 75 beneficiarios de éste trámite de ventas directas.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me refiero al Cuadro GADMSDSG-ATM-VD-2017-016, y los peticionarios son los señores: 1) De la URBANIZACIÓN SUTRAM SD: Tapia Yanchapasig María Isabel, 2) Sánchez Carranza Gloria Janeth, 3) Marcillo Cedeño Alba Trinidad, 4) Murillo Pérez María Máxima, 5) Zambrano Intriago Gulnara Auxiliadora, 6) Mendoza Quiroz María Cecilia, 7) Zambrano Solórzano José Manuel, 8) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO": Cedeño Cedeño Sonia Aracely, 9) Jumbo Jumbo Mary Del Cisne, 10) Morales Romero Alfredo Francisco, 11) Peralta Franco Israel Ananías Mardoqueo, 12) Farías Mero Flor Ismelda, 13) Macías Montalván Antonio Octavio; 14) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES": Cedeño Valencia Naisi Marianela; 15) Del ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Proaño Bravo Ángel Fabricio, 16) Del ASENTAMIENTO "LAURA FLORES No. 1", Ganchozo Gómez Jeovacni Hortencia, 17) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "1 DE MAYO", Chasiluisa Macías Jorge Luis, 18) Del ASENTAMIENTO "24 DE MAYO", Cueva Cueva Irma, 19) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE": Mero Ronquillo Mayra Matilde, 20) Barro Chila Freddy Mauricio, 21) Enríquez Cristóbal, 22) Barros Solórzano Deysi Magaly, 23) Zambrano Caicedo Benito Ufredo, 24) Briones Solórzano Letty Marisol, 25) Viera Godoy Francisca Ehidys, 26) Cevallos Pinargote Wilson Adalberto, 27) Soto Coterá Cruz María, 28) Zambrano Cruzatty Jorge Benito, 29) Figueroa Argandona Limmer Jairito, 30) Pinargote Ponce Edison Xavier, 31) Bósquez Villagrán Ángel Vinicio, 32) Muñoz Cedeño Eberto Jacinto, 33) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Venlazaga Mendoza Carlos Iván, 34) Inga Taza Mercedes, 35) Ortiz Baque Byron Raúl, 36) Borrero Tuárez Jairo Eliceo, 37) Velasteguí Parrales Enrique Alberto, 38) Vélez Lucas Yenny Annabel, 39) Zambrano Herrera Ledy Janeth, 40) Zambrano Zambrano Isabel Ernestina, 41) Véliz Ormazza Ramona Isolina, 42) Barahona Quintero Manuel Hernán, 43) Quevedo Freire Manuel Neptalí, 44) Merchán Basurto Mario Gabriel, 45) Paredes Yar Carmen Delia, 46) Torres Rodríguez Francisca Eufemia, 47) Coello Torres Adela Johanna, 48) Mirama Núñez Carmen Dolores, 49) Pacheco Moreira Carol Elizabeth, 50) López Alcívar Francisco Neptaliz, 51) Saltos Cobeña María Isabel Socorro, 52) Burgos Moreira Jenny Aracely, 53) Aguirre Román Omar Alejandro, 54) Zambrano Sánchez Graciela Oléica, 55) Bone Santillán Bacilia, 56) Cruz Vergara Juan Carlos, 57) Panta Torres María Elena, 58) Velasteguí Muñiz Margarita Yadira, 59) Torres Aguilar Estila María, 60) Mendoza Conforme Narcisa Leicita, 61) Poveda Jácome Ángel Jaime, 62) Ramos Angelita Viviana, 63) Del PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Zambrano Mendieta Marllury Mercedes, 64) Bastidas Castillo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

Aracely Maribel, 65) Macías Cevallos María Elizabeth, 66) Ponce Zambrano Edwin Eugenio, 67) Cuadro Párraga Estrella Mercedes; 68) DEL ASENTAMIENTNO "TRES POSTES": Garófalo Velasco Lilian Grimaneza, 69) Veloz Bósquez Ángel Mesías, 70) Amaguaña Villagrán Juan Elías, 71) Zúñiga Vera Zaira Leticia, 72) Del ASENTAMIENTO "LA ISLA": Ríos Catota Rosa Marina, 73) Velásquez Basurto Daniel Fernando, 74) Álava Campo Rosa Elena; 75) Del ASENTAMIENTO COMITÉ PROMEJORAS "LA ISLA", Barre Mero María Piedad. Hasta ahí señor Alcalde, 75 peticionarios.

ALCALDE. Bien, continúe Dra. Lourdes Flores.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, me hubiera encantando que estuvieran aquí presentes las 75 familias, para que escuchen la buena noticia, bueno, no ha sido posible, pero pienso que el día que reciban sus escrituras, será un día de fiesta para ellos. Con los antecedentes expuestos, me permito mocionar que éste Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Apruebe las VENTAS DIRECTAS, constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-016, anexo a esta Convocatoria a favor de setenta y cinco (75) peticionarios. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo? tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, bueno es importante señor Alcalde, resaltar, justamente escuchando la moción de nuestra compañera la señora Concejala Dra. Lourdes Flores, al respecto de la importancia que significa para el bienestar tanto económico, como emocional de las familias de Santo Domingo, lograr concretar y concluir un proceso que sabemos no les ha durado solamente los cinco años que se exige como requisito en nuestro Código Municipal, para poder legalizar estas posesiones, sino que muchos y muchas familias, tienen muchos años viviendo en esas casitas, en esos sectores, teniendo esas posesiones; por lo tanto, es muy satisfactorio para nosotros como Concejo Municipal, llegar al final de este largo trance, por el que han pasado estas familias por muchos años y por esa razón incluso habíamos recomendado y solicitado en sesiones anteriores, que el área pertinente considero que es Desarrollo Comunitario, se sirva invitar a todas las familias cuyos trámites precisamente han sido recomendados en las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, para que pasen al seno del Concejo, para su autorización con el proceso de escritura; que se les invite, para que puedan estar presentes, y que puedan constatar, que después de tanto tiempo, después de largo tiempo, por fin ha sido atendido su requerimiento y que constaten y sean testigo fieles de ésta política pública Municipal, de bienestar a las familias y de legalización de aquellos terrenos donde estas familias han estado posesionadas por años. Queremos reiterar y quiero nuevamente volver a solicitar señor Alcalde, con su anuencia, puesto que ésta es una decisión netamente administrativa, que se recomiende a estos departamentos que den cumplimiento a este pedido de las y los señores Concejales, que ya lo hicimos anteriormente para que se les invite y para que estén presentes; muchos de ellos, ni siquiera se enterarán que éste Concejo Municipal, ya ha dado paso a sus solicitudes, y es importante que ellos no solamente conozcan por los medios de comunicación, sino que también estén presentes en las sesiones, para que puedan ellos escuchar inclusive sus



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

nombres, cuando se pide que se dé lectura a aquellos posesionarios que están siendo beneficiados con estas decisiones y con ésta política pública municipal. Eso para recomendar y por supuesto apoyando con mucho gusto la moción de nuestra compañera la Dra. Lourdes Flores. Gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Señora Concejala Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ, Muchas gracias señor Alcalde, muy contenta al ver que al fin el trabajo que se realiza en territorio, cuando cada uno de los compañeros Concejales visitamos esos sectores, para verificar los informes respectivos de las diferentes direcciones y de esta manera que se maneje el proceso adecuado dentro de Comisiones y luego en Concejo. En esta mañana estamos aprobando con el apoyo de todos los compañeros para poder beneficiar a la Urbanización SUTRAM SD, en el Barrio "14 de Junio", en el Barrio "Lirio de los Valles", Asentamiento "Laura Flores No. 1, Barrio "1 de Mayo", Asentamiento "24 de Mayo", Barrio "25 de Diciembre", Barrio "Virgen del Cisne", Plan de Vivienda Municipal "La Castellana Etapa I", Asentamiento "Tres Postes", Asentamiento "La Isla", Asentamiento Comité Pro-mejoras "La Isla"; es decir, con estas 75 ventas directas, con estos 75 predios, vamos a favorecer a muchas familias que por años han estado esperando que se dé este proceso dentro del Concejo Municipal, cómo no al haber analizado dentro de las comisiones cada uno de los informes de cada uno de los predios, cómo no apoyar con muchísimo gusto a la moción de la compañera Dra. Lourdes Flores.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, de la moción respaldad.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos; aprobación unánime de todo el Concejo, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-235-2017-08-31-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Apruebe las VENTAS DIRECTAS, constantes en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-016, anexo a esta Convocatoria a favor de setenta y cinco (75) peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-202-2017-07-27-05 y GADMSD-CPP-ORM-SO-195-2017-07-27-05.1) Tapia Yanchapasig María Isabel, Lote 6, Manzana 6, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 405,00; 2) Sánchez Carranza Gloria Janeth, Lote 13, Manzana 8, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 729,00; 3) Marcillo Cedeño Alba Trinidad, Lote 15, Manzana 15, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 405,00; 4) Murillo Pérez María Máxima, Lote 3, Manzana 17, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 396,00; 5) Zambrano Intriago Gulnara Auxiliadora, Lote 4, Manzana 18, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 220,00 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 891,00; 6) Mendoza Quiroz María Cecilia, Lote 3, Manzana 19, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 810,00; 7) Zambrano Solórzano José Manuel, Lote, 3, Manzana 15, URBANIZACIÓN "SUTRAM SD", Superficie 200,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 396,00; 8) Cedeño Cedeño Sonia Aracely, Lote 8, Manzana 43,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 118,95 m², Quintil 1, Avalúo \$ 240,87; 9) Jumbo Jumbo Mary Del Cisne, Lote 12, Manzana 43, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 105,90 m², Quintil 2, Avalúo \$ 386,01; 10) Morales Romero Alfredo Francisco, Lote 6, Manzana 44, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 221,41 m², S/Q, Avalúo \$ 2.510,79; 11) Peralta Franco Israel Ananías Mardoqueo, Lote 17, Manzana 46, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 103,58 m², Quintil 2, Avalúo \$ 377,55; 12) Fariás Mero Flor Ismelda, Lote 13, Manzana 47, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 93,19 m², Quintil 1, Avalúo \$ 150,97; 13) Macías Montalván Antonio Octavio, Lote 17, Manzana 47, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "14 DE JUNIO", Superficie 106,12 m², Quintil 1, Avalúo \$ 171,91; 14) Cedeño Valencia Naisi Marianela, Lote 4, Manzana 101, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "LIRIO DE LOS VALLES", Superficie 131,25 m², Quintil 1, Avalúo \$ 212,84; 15) Proaño Bravo Ángel Fabricio, Lote 04, Manzana 01, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 407,43 m², S/Q, Avalúo \$ 4.015,63; 16) Ganchozo Gómez Jeovacni Hortencia, Lote 21, Manzana 26, ASENTAMIENTO "LAURA FLORES N°1", Superficie 61,37 m², Quintil 1, Avalúo \$ 99,42; 17) Chasiluisa Macías Jorge Luis, Lote 14, Manzana 38, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "1 DE MAYO", Superficie 105,57 m², Quintil 1, Avalúo \$ 171,02; 18) Cueva Cueva Irma, Lote 14, Manzana S/N, ASENTAMIENTO "24 DE MAYO", Superficie 246,30 m², Quintil 1, Avalúo \$ 465,51; 19) Mero Ronquillo Mayra Matilde, Lote 1, Manzana 34, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 107,25 m², Quintil 1, Avalúo \$ 212,36; 20) Barro Chila Freddy Mauricio, Lote 9, Manzana 37, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 104,33 m², Quintil 1, Avalúo \$ 187,79; 21) Enríquez Cristóbal, Lote 24, Manzana 30, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 109,58 m², Quintil 2, Avalúo \$ 443,80; 22) Barros Solórzano Deysi Magaly, Lote 30, Manzana 31, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 120,16 m², Quintil 1, Avalúo \$ 216,29; 23) Zambrano Caicedo Benito Ufredo, Lote 4, Manzana 34, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 105,19 m², Quintil 2, Avalúo \$ 426,02; 24) Briones Solórzano Letty Marisol, Lote 19, Manzana 36, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 100,71 m², Quintil 1, Avalúo \$ 181,28; 25) Viera Godoy Francisca Ehidys, Lote 28, Manzana 31, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 229,83 m², S/Q, Avalúo \$ 3.217,62; 26) Cevallos Pinargote Wilson Adalberto, Lote 14, Manzana 33, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 105,79 m², Quintil 1, Avalúo \$ 209,46; 27) Soto Cotera Cruz María, Lote 4, Manzana 31, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 103,65 m², Quintil 2, Avalúo \$ 419,78; 28) Zambrano Cruzatty Jorge Benito, Lote 17, Manzana 40, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 102,64 m², Quintil 1, Avalúo \$ 203,23; 29) Figueroa Argandona Limmer Jairito, Lote 2, Manzana 32, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 105,64 m², Quintil 1, Avalúo \$ 209,17; 30) Pinargote Ponce Edison Xavier, Lote 6, Manzana 30, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 133,77 m², Quintil 1, Avalúo \$ 240,79; 31) Bósquez Villagrán Ángel Vinicio, Lote 18, Manzana 36, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25 DE DICIEMBRE", Superficie 103,14 m², Quintil 2, Avalúo \$ 417,72; 32) Muñoz Cedeño Eberto Jacinto, Lote 16, Manzana 36, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "25



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DE DICIEMBRE", Superficie 103,26 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 418,20; 33) Venlazaga Mendoza Carlos Iván, Lote 6, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 206,78 m2, S/Q, Avalúo \$ 2.084,34; 34) Inga Taza Mercedes, Lote 13, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 103,55 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 186,39; 35) Ortíz Baque Byron Raúl, Lote 15, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 116,81 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 231,28; 36) Borrero Tuárez Jairo Eliceo, Lote 19, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 104,75 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 188,55; 37) Velasteguí Parrales Enrique Alberto, Lote 22, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 103,05 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 185,49; 38) Vélez Lucas Yenny Annabel, Lote 24, Manzana 12, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 106,20 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 210,28; 39) Zambrano Herrera Ledy Janeth, Lote 3, Manzana 13, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 107,85 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 213,54; 40) Zambrano Zambrano Isabel Ernestina, Lote 7, Manzana 13, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 104,90 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 188,82; 41) Véliz Ormaza Ramona Isolina, Lote 22, Manzana 13, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 105,92 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 190,66; 42) Barahona Quintero Manuel Hernán, Lote 11, Manzana 14, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 104,67 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 423,91; 43) Quevedo Freire Manuel Neptalí, Lote 16, Manzana 14, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 134,61 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 242,30; 44) Merchán Basurto Mario Gabriel, Lote 26, Manzana 14, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 109,95 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 197,91; 45) Paredes Yar Carmen Delia, Lote 20, Manzana 16, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 143,64 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 581,74; 46) Torres Rodríguez Francisca Eufemia, Lote 22, Manzana 17, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 102,70 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 184,86; 47) Coello Torres Adela Johanna, Lote 25, Manzana 17, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 97,42 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 394,55; 48) Mirama Núñez Carmen Dolores, Lote 26, Manzana 17, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 134,51 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 544,77; 49) Pacheco Moreira Carol Elizabeth, Lote 5, Manzana 18, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 104,70 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 188,46; 50) López Alcívar Francisco Neptaliz, Lote 16, Manzana 18, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 105,05 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 425,45; 51) Saltos Cobeña María Isabel Socorro, Lote 5, Manzana 19, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 103,25 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 185,85; 52) Burgos Moreira Jenny Aracely, Lote 19, Manzana 19, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 104,14 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 187,45; 53) Aguirre Román Omar Alejandro, Lote 10, Manzana 20, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 112,71 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 456,48; 54) Zambrano Sánchez Graciela Oléica, Lote 3, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 103,86 m², Quintil 2, Avalúo \$ 373,90; 55) Bone Santillán Bacilia, Lote 5, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 105,77 m²; Quintil 1, Avalúo \$ 209,42; 56) Cruz Vergara Juan Carlos, Lote 6, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 102,72 m², Quintil 2, Avalúo \$ 416,02; 57) Panta Torres María Elena, Lote 17, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 105,17m², Quintil 1, Avalúo \$ 189,31; 58) Velasteguí Muñiz Margarita Yadira, Lote 21, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL, ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 106,00 m², Quintil 2, Avalúo \$ 429,30; 59) Torres Aguilar Estila María, Lote 18, Manzana 27, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 105,83 m², Quintil 1, Avalúo \$ 190,49; 60) Mendoza Conforme Narcisca Leicita, Lote 14, Manzana 28, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 102,25 m², Quintil 1, Avalúo \$ 184,05; 61) Poveda Jácome Ángel Jaime, Lote 8, Manzana 73, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 114,50 m², S/Q, Avalúo \$ 1.282,40; 62) Ramos Angelita Viviana, Lote 9, Manzana 73, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL ASENTAMIENTO "VIRGEN DEL CISNE", Superficie 114,65 m², Quintil 2, Avalúo \$ 464,33; 63) Zambrano Mendieta Marlury Mercedes, Lote 9, Manzana 4, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 134,40; 64) Bastidas Castillo Aracely Maribel, Lote 2, Manzana 5, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 233,28; 65) Macías Cevallos María Elizabeth, Lote 16, Manzana 6, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 230,40; 66) Ponce Zambrano Edwin Eugenio, Lote 17, Manzana 6, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 134,40; 67) Cuadro Párraga Estrella Mercedes, Lote 22, Manzana 6, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA ETAPA I", Superficie 96.00 m², Quintil 1, Avalúo \$ 134,40; 68) Garófalo Velasco Lilian Grimaneza, Lote 12, Manzana 10, ASENTAMIENTO "TRES POSTES", Superficie 135,18 m², Quintil 2, Avalúo \$ 486,65; 69) Veloz Bósquez Ángel Mesías, Lote 10, Manzana 10, ASENTAMIENTO "TRES POSTES", Superficie 201,83 m², Quintil 2, Avalúo \$ 706,41; 70) Amaguaña Villagrán Juan Elías, Lote 7, Manzana 10, ASENTAMIENTO "TRES POSTES", Superficie 179,41 m², Quintil 2, Avalúo \$ 627,94; 71) Zuñiga Vera Zaira Leticia, Lote 11, Manzana 10, ASENTAMIENTO "TRES POSTES", Superficie 125,23 m², Quintil 1, Avalúo \$ 206,63; 72) Ríos Catota Rosa Marina, lote 03, Manzana 15, ASENTAMIENTO "LA ISLA", Superficie 112,00 m², Quintil 2, Avalúo \$ 358,40; 73) Velásquez Basurto Daniel Fernando, Lote 06, Manzana 15, ASENTAMIENTO "LA ISLA", Superficie 107,51 m², Quintil 1, Avalúo \$ 180,62; 74) Álava Campo Rosa Elena, Lote 01, Manzana 3, ASENTAMIENTO "25 DE JULIO SECTOR 2", Superficie 90,00 m², Quintil 1, Avalúo 112,32; 75) Barre Mero María Piedad, Lote 8, Manzana 3, ASENTAMIENTO COMITÉ PROMEJORAS "LA ISLA" Superficie 56,98 m², Quintil 1, Avalúo \$ 138,46.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA REFORMA AL ART. 44, CAPÍTULO II, PERÍMETRO URBANO DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES, SUBTÍTULO II, PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD Y



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

CABECERAS PARROQUIALES RURALES, TÍTULO I, PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; LIBRO II, RÉGIMEN DE USO DE SUELO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PRIMER DEBATE.

ALCALDE. Señores Miembros del Concejo, en consideración el punto del orden del día, que acaba de darse lectura. Señor Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, un saludo al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, señor Secretario, a la ciudadanía que se encuentra presente, a los señores Medios de Comunicación, Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, muy buenos días con todos. En efecto señor Alcalde, en éste tercer punto del Orden del Día, es como todos los puntos obviamente muy importantes; pero este es uno demasiado importante diría yo, para la Parroquia de Puerto Limón, sin lugar a dudas, se está cumpliendo de a poco con el pedido y la necesidad que existe en el sector rural que es de aprobar sus planos y más aún, cuando hubo un compromiso que dentro de las Fiestas de Parroquialización, se va a entregar ya su plano aprobado, y eso se tiene previsto y de hecho es así que el día 6 de septiembre van a tener su Sesión Solemne; y obviamente nosotros cumpliendo lo que nos manda el pueblo, cumplir con la ciudadanía, estar en territorio. Ya decía una compañera que es importante estar en territorio, porque fácil sería solo ver la documentación que nos llega y quedarnos en el escritorio; pero, lo importante de ir a territorio y palpar nosotros mismo la realidad que existe y dentro de esa realidad, es que nosotros habíamos hecho algunas observaciones; cabe indicar que los directivos o su presidente, en conjunto con sus vocales del Gobierno Parroquial de Puerto Limón, han venido pidiendo por muchísimo tiempo atrás y han estado a la cabeza gestionando y viendo que se delimite el perímetro urbano y la expansión urbana, una vez que ya está construida por parte del Gobierno Municipal, construyó una Cancha Sintética, es un espacio donde tenían ellos un terreno y de igual manera se construyó a través del Gobierno Nacional una Escuela del Milenio, en este mismo sector y estaba fuera del perímetro urbano tal como estaba antes el plano, obviamente antes tenía la competencia el IERAC, el INDA, en ese tiempo, una vez que cambia el marco jurídico de la Constitución de la República del Ecuador, del 2008 y el COOTAD, en el 2010, es competencia única y exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. Y es así para la socialización de éste plano, señor Alcalde y compañeros Concejales, lo hicimos en tres etapas, hubieron tres reuniones con todos los moradores de la Parroquia de Puerto Limón, donde fueron mayoritariamente a ver su dimensión, de sus lotes, si no iba a ser afectados, y finalmente se llegó a la conclusión que no había ningún inconveniente con los moradores, con todos los sectores y no había objeciones a la misma. Y es así que dando cumplimiento al Art. 501, inciso segundo del COOTAD, donde establece que se debe conformar una Comisión que delimite los perímetros urbanos, nos trasladamos al sector con algunos compañeros y compañeras, más allá de ser miembros de las Comisiones, yo sí quiero resaltar y agradecer a los compañeros que siempre estamos pendientes y vamos a territorio a verificar; fuimos conjuntamente con los moradores del sector, especialmente con su presidente a resaltar y a verificar una vez más, lo que están dentro de la documentación. Y es así que en las comisiones respectivas, obviamente con el análisis y el criterio de todos los compañeros tanto de las comisiones de Planificación y Presupuesto como de Legislación, ya habíamos aprobado y pidiendo un documento a Jurídico, que dé un criterio y en efecto ya se resolvió y se solucionó este pequeño inconveniente. De igual manera dando cumplimiento a lo que nos





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

habla el Art. 54 del COOTAD, y el 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señor Alcalde y compañeros Concejales, me permito mocionar que este Concejo Municipal acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones, de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate, la Reforma del Art. 44, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la Ciudad y Cabeceras Parroquiales Rurales, Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal, Primer Debate, Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

VOCAL DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, con respecto a este punto, que tiene que ver con la reforma a la delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado Puerto Limón, nosotros en las sesiones de Comisiones, habíamos analizado este punto y habíamos generado una recomendación para el Concejo, vemos que en el Orden del Día que este momento se ha incluido se establece específicamente que el punto va como Reforma al Art. 44, sin señalar exactamente el enunciado que corresponde a la ampliación del Perímetro Urbano de la Cabecera Parroquial Rural de Puerto Limón; yo quisiera señor Alcalde que se permita dar lectura al Art. 44 del Código Municipal, quisiera escuchar qué es lo que señala, por favor.

ALCALDE. Señor Secretario proceda.

Por Secretaría, se da lectura al Art. 44 del PDOT 2030, constante en el Código Municipal, que dice lo siguiente: "Art. 44, Perímetro urbano de la Parroquia Puerto Limón, el perímetro urbano propuesto para la parroquia Puerto Limón, tiene una longitud de 3.600.30 metros y una superficie de 44.30 hectáreas delimitado por 9 puntos geo-referenciados WGS84Z17S, descritos en cuadro No. 6, y Plano No. P46, se hace constar aquí señor Alcalde, señora Concejala, el cuadro No. 6, descripción del perímetro urbano de la Parroquia Puerto Limón, donde se describen datos y coordenadas técnicas que limitan el perímetro.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde; bueno, en efecto, en todo caso como no tenemos este momento el Código Municipal aquí, no teníamos conocimiento de exactamente lo que señala el Art. 44; sin embargo, vemos que ahí sí se establece que corresponde específicamente a la cabecera parroquial rural de Puerto Limón, si bien es cierto ahí está señalado y está bastante específico; sin embargo, existiera la posibilidad de allí ampliar un poco la moción, para que se señale y se especifique también que este artículo 44, corresponde al perímetro urbano de la cabecera parroquial de Puerto Limón. Solo como una Ampliación, porque el punto del Orden del Día, es bastante general y si bien es cierto, el Art. 44 señala que es la cabecera, pero cuando uno lee, uno no encuentra información de Puerto Limón, aquí, para poderla encontrar tendría que remitirme al Código Municipal, buscar qué dice el Art. 44, para saber que corresponde a la cabecera parroquial Puerto Limón. Entonces, si es que es factible ampliar la moción, para que solamente se complemente porque no va a cambiar, ni a alterar absolutamente nada, entonces quisiera solicitar un adendum a la moción del compañero Estuardo Suin, donde ahí solamente se añada algo más correspondiente a la cabecera parroquial de la Parroquia Puerto Limón, nada más.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Ab. Johana Núñez.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Antes de que se dé ese análisis de parte del compañero Mociónante, quisiera que por favor se dé lectura al Art. 44, específicamente del Código Municipal, el que tenemos, gracias.

ALCALDE. Vamos a complementar un criterio con el otro, dando lectura al Art. 44, y luego le damos la palabra al autor de la moción. Proceda señor Secretario, artículo 44.

SECRETARIO. Señor Alcalde, el Art. 44 del Capítulo II, del Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la Ciudad y Cabeceras Parroquiales Rurales, Título I, Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal dice lo siguiente: "Art. 44, Perímetro urbano de la Parroquia Puerto Limón, el perímetro urbano propuesto para la Parroquia Puerto Limón, tiene una longitud de 3.600.30 metros y una superficie de 44.30 hectáreas delimitado por 9 puntos geo-referenciados descritos en cuadro No. 6, y Plano No. P46". Señor Alcalde, vale la pena indicar que el punto entre sí, porque es técnico y al leer el Art. 44, se puede determinar que efectivamente es Puerto Limón.

ALCALDE. Señor Concejal Estuardo Suin, autor de la moción, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Gracias señor Alcalde, yo respeto mucho los criterios de los compañeros Concejales y compañeras Concejales; se ha dado lectura al Art. 44, de lo que dice específicamente lo que se está tratando el día de hoy, y no veo relevancia incrementar algo más que diga, porque ya el Art. 44 habla de la Parroquia de Puerto Limón, o sea, no me está hablando de otra parroquia adicional, de Santa María del Toachi o de San Jacinto; habla exclusivamente de la parroquia de Puerto Limón, en el título, si alguien quiere buscar, se va al Código Municipal y efectivamente va a encontrar en el Art. 44, lo que dice la parroquia de Puerto Limón; pero, compañeros Concejales y compañeras Concejales, como se dice en derecho lo que sobre no abunda, en todo caso acepto ese adendum que dice la compañera Norma Ludeña, que se especifique en la parroquia de Puerto Limón. Con ese antecedente me ratifico en la moción, aceptando el adendum de la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Señor Secretario, cómo quedaría la moción, con el adendum que acaba de aceptar el proponente de la moción, sobre que se incorpore después del Art. 44, el nombre de la Cabecera Parroquial de Puerto Limón, eso es todo, esto es una aclaración.

SECRETARIO. La moción quedaría que éste Concejo, apruebe la Reforma al Art. 44, Perímetro Urbano de la Parroquia Puerto Limón, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la ciudad y cabeceras parroquiales rurales, Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal.

ALCALDE. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, lo maravilloso del debate, lo maravilloso de legislar, lo maravilloso de tener la facultad del derecho a la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

palabra, a la voz en las sesiones de Concejo, nos permite justamente dar nuestro criterio luego del análisis, en respeto a ley, enmarcados en la legislación que nos rige a los gobiernos municipales; minutos antes, se nos pasó la información detallada que está fresca en nuestra mente, porque fue apenas el 29 de agosto de 2017, que la Comisión de Legislación, a la que me pertenezco conjuntamente con la Comisión de Planificación y Presupuesto, tratamos el punto, lo analizamos, lo observamos. Sin embargo, en la Convocatoria para el día de hoy, para que éste Concejo en Pleno sesione, analice, conociendo la documentación que reposa en nuestras manos, se especifica claramente que es la Reforma a una Ordenanza que aprueba un plano de un centro poblado de una cabecera parroquial tan conocida y querida por nosotros, como es la Parroquia de Puerto Limón; sin embargo, señor Alcalde, efectivamente legítimas ponencias, legítimas observaciones, somos legisladores y se enmarca toda nuestra actividad legislativa a normas jurídicas, prescritas, preestablecidas y bien determinadas como lo dice la Constitución en el Art. 82, en cuanto a la seguridad jurídica. Por esa razón señor Alcalde, al momento de enunciar un articulado se supone que enmarcamos el texto de este artículo, sin embargo, no está por demás mencionar que también sería convertirlo en un ensayo, no está por demás señor Alcalde, más sin embargo en la moción, pese a que también me alargué un poquito, y ojalá se revise en audio, la moción para incorporar un punto más al Orden del Día, en la parte final, yo mencioné que justamente se trataba de una reforma a una ordenanza que ampliaba el perímetro urbano a la Parroquia de Puerto Limón, lo cual solicito para que en el momento de ya formalizar la redacción del Acta y las ponencia de los señores Ediles, se verifique este audio y que sí está establecido como para determinar y cerrar un poco la idea. Hasta ahí señor Alcalde, a manera de aporte, nada más mi intervención.

ALCALDE. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy amable señor Alcalde, reiterar el saludo a todos los presentes; efectivamente, es importante que se siga el procedimiento parlamentario y he solicitado la palabra antes de tres compañeros señor Alcalde, espero que esto no haya sido objeto, sé que no es intencional, pero que efectivamente uno se queda con la mano alzada y entonces un poco disgusta. En este sentido señor Alcalde, al haber escuchado la moción presentada por el compañero Estuardo Suin, me lleva a pensar, en lo importante que es un plan de desarrollo y ordenamiento territorial en el Cantón, un plan de desarrollo que efectivamente da la pauta, los lineamientos, las directrices, para poder satisfacer necesidades básicas de la población, a la cual nosotros representamos. En ese sentido, nuestro Código Municipal, en el Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, habla acerca de la legalización de la tenencia de la tierra de la propiedad municipal, párrafo 2, Art. 18, que indica que para la delimitación de los perímetros urbanos en Centros Poblados de las Parroquias Rurales de Santo Domingo, se tomará en cuenta el radio de servicios como son: Agua potable, aseo de calles, luz eléctrica y otros de naturaleza semejante, las limitaciones geográficas naturales y construcciones artificiales servirán para fijar, modificar y demarcar el perímetro urbano de los centros poblados del sector rural, todo lo cual constará en la pertinente Ordenanza. Hago relación a este Subtítulo del Código Municipal, porque efectivamente vemos con buenos ojos, sobretodo quienes han estado pendientes de nuestros compañeros de la zona rural, nuestros Concejales Rurales, y también nosotros, pendientes de que efectivamente las decisiones que tomemos dentro de las Comisiones y de éste Concejo Municipal, sean justamente pensando en mejorar la calidad de vida de nuestras



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

poblaciones. Y vemos efectivamente que en la Parroquia Puerto Limón, se ha asentado una serie de equipamientos y servicios públicos que hoy por hoy brindan la atención requerida, tanto en el ámbito de salud, tanto en el ámbito de educación, tanto en el ámbito de inclusión social, tanto en el ámbito de atención efectivamente de todos los servicios. Crecer es importante, crecer siempre va a ser importante, pero no solo hay que crecer en tamaño, nuestras parroquias, nuestras cabeceras parroquiales, tienen que crecer en calidad, y efectivamente el momento que nosotros aprobamos una nueva delimitación, tenemos que estar conscientes que el Gobierno Municipal, asume nuevas responsabilidades, y tenemos que estar conscientes de que hoy por hoy, entonces el reto ya no es solamente, efectivamente atender estas peticiones, sino, todas las otras que se incrementen; sin embargo, es positivo, porque justamente una de las necesidades para poder ampliar el perímetro urbano de Puerto Limón, ha sido porque ya existe este equipamiento y tiene que quedar dentro de la cabecera parroquial. En ese sentido, estamos muy contentos, tengo que mencionar, porque no se mencionó de pronto en la moción, cuál es el límite urbano que encierra o que encerraría la nueva superficie que hoy vamos a aprobar, es una superficie de 716.70 metros cuadrados, junto a la Vía que conduce a la Parroquia Rural Puerto Limón, tal como se puede apreciar en el Plano, No. 230152001, como ya lo dijo el compañero mocionante y lo hemos repetido varias veces, expansión urbana que tiene áreas de equipamiento comunitario, áreas comunales, comunidades educativas, Centro Infantil del Buen Vivir (CIBVs), áreas deportivas, cementerios, dispensarios, IESS, mercados, Iglesia, parque central, canchas, área ecológica, oficinas del GAD Parroquial, entre otras. Solo quería mencionar señor Alcalde, porque efectivamente en el mismo Código Municipal del Art. 44, que tanto aquí se ha mencionado, obviamente tenía diferentes longitudes, y diferentes superficies, a las que hoy por hoy vamos a aprobar y que en término de hectáreas, eso significaría que el límite urbano encerraría una superficie exacta de 71.670 hectáreas. Hasta ahí mi aporte, para apoyar la moción del compañero Concejal Estuardo Suin.

ALCALDE. Tiene la palabra la señora Concejala Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde; bueno, primeramente quisiera empezar por agradecer la gentileza del compañero Estuardo Suin, al haber aceptado el adendum que he propuesto para especificar y añadir un complemento a su moción, en la que se especifique el nombre de la Cabecera Parroquial Puerto Limón, que es precisamente a la que estamos atendiendo con este debate, con este análisis y que claramente está especificada en el Art. 44; sin embargo, es importante reiterar la razón de mi insistencia y mi pedido que ha sido favorablemente aceptado por el mocionante. Es porque, nosotros si bien es cierto, sesionamos en función de los requerimientos de las parroquias en este caso en una necesidad que se da en virtud de la actualización del perímetro urbano, a nosotros nos corresponde hacerlo, porque tenemos la competencia y la atribución para ello, pero, estas son informaciones que las conocemos en el interior del Gobierno Municipal y por supuesto del Concejo, cuando se discuten y se analizan en las Comisiones y luego se deciden en el Pleno del Concejo. Sin embargo, la comunidad en general que es para la cual nosotros legislamos, también tiene que conocer claramente que es lo que nosotros estamos atendiendo y si nosotros sacamos una información de manera general, donde enviamos específicamente una información a los medios de comunicación, todos tendrán que empezar a averiguar y qué dice el Art. 44, y a qué se están refiriendo y de qué están hablando; y por ejemplo, en Puerto Limón, si llega esta noticia, capaz que ni entienden que se trata de atender precisamente el requerimiento,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

porque no es obligación que todos conozcan lo que dice el Art. 44, de nuestro Código Municipal. Es obligación nuestra como Legisladores sí, pero, lo que abunda no daña y por eso nuevamente reitero la generosidad del compañero Estuardo Suin, porque en ese sentido no se ha cambiado la moción, sino que simplemente se la ha ampliado para mayor claridad y para que llegue con mejor información hacia la ciudadanía que es quién conoce nuestras decisiones y quienes están de alguna manera evaluando nuestro accionar. Gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Señora Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, al señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, amigas y amigos que nos acompañan en ésta mañana, representantes de los Medios de Comunicación; señor Alcalde y amigos, qué importante y qué gratificante es escuchar cuando estamos cumpliendo con el servicio, con el pedido, con las necesidades que tiene nuestra ciudadanía en especial la zona rural; la zona urbana ha sido mucho más atendida y cuando viene una noticia de ésta, de la zona rural, es muy gratificante. Al parecer, estamos cumpliendo con lo que nuestros mandantes nos pidieron, estamos prácticamente cerrando el círculo de lo que son las delimitaciones, con lo que son las regularizaciones y con todo lo que conlleva lo que es tierras. Pero todavía falta señor Alcalde, recuerdo que San Jacinto del Búa, tiene más de un año y me llena de alegría que Puerto Limón, haya conseguido en poco tiempo esta reforma, San Jacinto del Búa, tiene más de un año detrás de esa reforma, detrás de esas subdivisiones, que están haciendo y no se las puede todavía lograr, tiene una gran necesidad esa parroquia, de tener su plano ya aprobado y prácticamente reformado y señor Alcalde, en sus manos está que tome la decisión, de que esta parroquia cumpla con su requerimiento. Hasta aquí, apoyando la moción del compañero Estuardo Suin, gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Gracias, tomaremos muy en cuenta su recomendación, señora Marlene Pita. Por favor tiene la palabra la Ing. María Elisa Jara.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde, estoy convencida de que esta mañana el artículo más famoso es el Art. 44, ya todos sabemos; bueno yo quiero, primero felicitar a la Comisión y al equipo técnico que se ha movilizado por diferentes ocasiones a la Parroquia Puerto Limón, para hacer un excelente trabajo, prácticamente el Gobierno Parroquial ha estado con una camisa de fuerzas, al no poder hacer una planeación, una organización de territorio precisamente porque no tenía ésta herramienta básica que era la delimitación del perímetro urbano. Conjuntamente con los Técnicos del Municipio, al hacer este trabajo ya en territorio, el verificar, creo que es la base fundamental para la toma de decisiones ya en el seno del Concejo y también el de poder después de 33 años de parroquialización que va a cumplir Puerto Limón, es llegar con esta buena nueva, esta buena noticia, la próxima semana que van a tener su Sesión Solemne, sería magnífico. Así que, felicitar el trabajo que está haciendo la Comisión y también apoyar y constatar que el equipo técnico realiza una eficiente labor, para que los amigos de los diferentes gobiernos parroquiales, puedan tener esta herramienta jurídica para su ordenamiento territorial, porque ellos también tienen esta necesidad. Apoyando la moción con mi intervención, al Concejal Estuardo Suin.

ALCALDE. Señora Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchísimas gracias señor Alcalde; vale manifestar que dentro del análisis que realizamos en la Sesión Extraordinaria, de las dos comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, nos hacíamos algunas preguntas referente al Código Municipal, y fue por ello, que la Resolución que se dio dentro de las comisiones y los Concejales Vocales que asistieron a las mismas, estuvieron de acuerdo, en que la Resolución se dé previo al informe que nos haga llegar Procuraduría Síndica, para que este tema sea analizado y resuelto en el Concejo Municipal; de esa manera, hemos recibido el Informe GADMSD-PS-2017-0676-I, de fecha 30 de agosto del 2017, nos hacen llegar el informe de aprobación del Plano del Centro Poblado Puerto Limón, tal como nosotros lo habíamos solicitado en la Sesión de Comisión de Legislación, es por ello que en esta moción, se acepta la sugerencia que nos hace llegar dentro de este proyecto de Reforma a la Ordenanza, de parte de Procuraduría Síndica. Apoyando la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria, sobre esta moción debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos por favor; aprobación unánime de éste Concejo en Pleno, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-235-2017-08-31-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los Informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AROBAR en Primer Debate, la Ordenanza que sustituye al Art. 44, Capítulo II, Perímetro Urbano de las Cabeceras Parroquiales Rurales, Subtítulo II, Perímetro Urbano de la ciudad y cabeceras parroquiales rurales, Título I, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo; Libro II, Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal de Santo Domingo. Acogiendo el adendum presentado por la señora Concejala Dra. Norma Ludeña, referente a que se señale y se especifique también que el artículo 44, corresponde al Perímetro Urbano de la Parroquial Puerto Limón.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, ¿Culminó el Orden del Día?

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, se ha agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Bien, al agotarse el Orden del Día, declaramos clausurada la presente sesión. Antes de retirarme, debo hacerles conocer, extraoficialmente, no oficialmente, estoy recabando que me manden la información directamente del Consejo Nacional de Competencias, para decirles aquí está la copia de la Resolución; pero, como estamos tan emocionados por ello, no quiero esperar la comunicación especial, pero sí hacerles conocer a todos, que hemos logrado triunfar con nuestra tesis ante el Consejo Nacional de Competencias y exigir que Santo Domingo, siendo la tercera ciudad en población del País, necesita ser recategorizada para que pueda tener el trato que tienen otras ciudades grandes del país. Y la noche de ayer en la ciudad de Portoviejo, Sesionó el Consejo Nacional de Competencias, y aprobó la recategorización A, de Santo Domingo, en cuanto se refiere a tránsito; por lo tanto, ahora sí nos espera un trabajo triple en la Empresa de Tránsito, porque tenemos que implementar, por lo menos de doscientos a doscientos





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



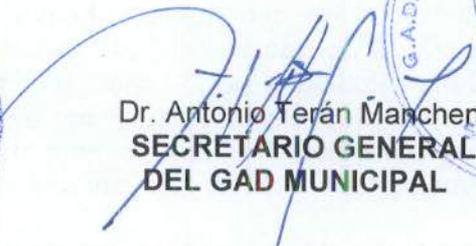
SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2017

cincuenta Policías Municipales de Tránsito en nuestra ciudad. Créanme que es motivo de estar supremamente satisfechos porque hemos luchado más de un año para lograr este objetivo. Gracias señores Concejales.

SECRETARIO. Siendo las 09h58, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**




Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

